



Pergamino, 29 de julio de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza Preparatoria** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día 28 de Julio del corriente, al considerar el Expte. **D-60-20 D.E.** Eleva Expte **N-537-20 SECRETARIO DE SEGURIDAD Ref.: ADQUISICION EQUIPOS POR LEASING.-**

Sancionando la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO N.º 1: Facúltese al Departamento Ejecutivo a contraer un empréstito financiero de hasta la

suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) con una entidad bancaria de reconocida trayectoria.

ARTICULO N.º 2: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y forma de pago:

Préstamo Amortizable aplicándose el sistema de amortización Francés. Tasa bladlar privada promedio + 5.5%. Tasa Variable con un piso del 26%. Plazo 48 meses ; Pagos 45 cuotas mensuales, con un periodo de gracia de 3 meses para el pago de capital únicamente. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital (Sistema Francés)

Tasa de Intereses: Tasa bladlar privada promedio + 5.5%. Tasa Variable con un piso del 26%.

Periodo de Intereses: Mensual.

Comisión: 4% sobre el monto total de cada bien, que se abonará al momento de la firma, por única vez.

Gastos Administrativos: 0,25% mensual.

ARTICULO N.º 3: El importe del empréstito será destinado a la renovación de la flota de vehículos automotores del área Patrulla Urbana, y de la Policía de la Provincia de Buenos Aires con asiento y competencia territorial en nuestro Partido. En el caso de los móviles destinados a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, serán afectados a los Destacamento o Puesto de Vigilancia policial de los Pueblos de campaña. En principio y para todo lo descripto se requiere la adquisición de quince (15) vehículos marca Fiat Modelo Cronos Drive 1.3 GSE Pack Conect con sistema antivandálico, plateados, con barra luminica o sirena, con equipo sonoro, etc., doce de los cuales serán incorporados al área Patrulla Urbana y tres a la Policía de la Provincia de Buenos Aires con asiento y competencia territorial en nuestro Partido.

ARTICULO N.º 4: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante la afectación de los recursos que le corresponden al Municipio por el Regimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivizen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

ARTICULO N.º 5: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes, y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO N.º 6: Autorizese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de concretar la presente operatoria.

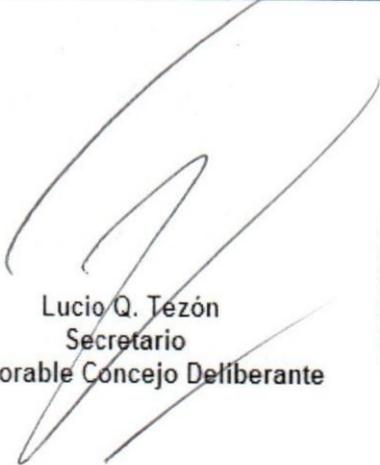
ARTICULO N.º 7: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes 12.462 y 13.295.

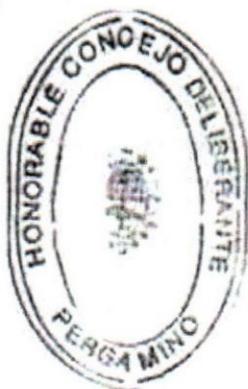
ARTICULO N.º 8: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTICULO N.º 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo con distinguida atención.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 9265/20


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante